



044

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz, en coordinación con la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la "XX FERIA Agropecuaria Bellavista 2002", a efectuarse en el Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz, el 17 de febrero del 2002;

Que, esta Cartera de Estado faculta la realización de Ferias Agropecuarias que sirvan para propender al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 056, publicado en el Registro Oficial No. 886 del 16 de febrero de 1996;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 59 DNA y 94 SESA/DN, del 14 y 19 de febrero del 2002, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador:

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la "XX FERIA Agropecuaria Bellavista 2002", a efectuarse en el Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz, provincia de Galápagos, el día 17 de febrero del presente año, sin modificaciones.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, 04 MAR 2002

Ing. Galo Plaza Pallares  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

## **REGLAMENTO DE LA XX FERIA AGROPECUARIA BELLAVISTA 2002**

### **CAPITULO I FINALIDADES.**

Art. 1. -La XX Feria Agropecuaria Bellavista 2002, organizado por el Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz bajo el asesoramiento técnico y coordinación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos el mismo que se realizará el 17 de Febrero de 2002 y tendrá los siguientes objetivos:

- a.- Fomentar e incrementar la Producción Agrícola y Pecuaria de la Región Insular de Galápagos y en particular del Cantón Santa Cruz.
- b.- Dar realce al esfuerzo y autogestión de los ganaderos de Santa Cruz con el propósito de seguir en el mejoramiento genético, a través del Programa de Inseminación Artificial (PIA).
- c.- Aumentar y multiplicar las relaciones comerciales y turísticas con el propósito de que la Producción Agropecuaria pueda abrir espacios de mercado en el proceso de la Industria Turística de Galápagos.
- d.- Reconocer y aumentar el grado de participación de nuestros ganaderos y agricultores que diariamente se esfuerzan por producir más y mejor.

### **CAPITULO II. DE LOS EXPOSITORES.**

Art. 2.- En el presente evento podrán participar todos los agricultores y ganaderos del Cantón Santa Cruz, así como las Organizaciones, Entidades oficiales, privadas, industriales o comerciales.

### **CAPITULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.**

Art. 3.- El Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en homenaje a la Provincialización de Galápagos y con el ánimo de incentivar la Producción Agropecuaria realizará la XX Feria Agropecuaria Bellavista 2002, la misma que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 2002 en las instalaciones ferials que la Organización tiene en la Parroquia Bellavista.

Art.4.- El Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz organizará la XX Feria Agropecuaria Bellavista 2002, cuya responsabilidad es de planificar y ejecutar este evento.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos vigilará los aspectos zoonosanitarios y fitosanitarios y colaborará con el CACSC en aspecto de planificación de este evento que el Gremio demande.



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

Art.4.- El Centro Agrícola Cantonal de Santa Cruz organizará la XX Feria Agropecuaria Bellavista 2002, cuya responsabilidad es de planificar y ejecutar este evento.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos vigilará los aspectos zoonosológicos y fitosanitarios y colaborará con el CACSC en aspecto de planificación de este evento que el Gremio demande.

## **CAPITULO IV DE LAS INSCRIPCIONES Y CALIFICACIÓN**

Art. 5.- Se receptorán las inscripciones en las oficinas de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, y el Centro Agrícola Cantonal desde el día de 1 febrero hasta el 14 de febrero del 2002 a las 13h00, en forma impostergable, y serán totalmente gratuitas.

Art. 6. -Sólo se podrá inscribir ganado bovino, en el que se llenará el formulario correspondiente y la inscripción de los productos agrícolas que los Técnicos del MAG Santa Cruz lo establezcan siendo obligación de los expositores acatar y cumplir con las recomendaciones técnicas y sanitarias respectivas.

### **ÁREA PECUARIA**

- a.- Para inscribir los animales bovinos estos deben tener 4 meses de edad en adelante.
- b.- La selección de los animales pueden efectuarse con el asesoramiento de los Médicos Veterinarios Oficiales.
- c.- Los animales de exposición ingresarán al recinto ferial de Bellavista el día 16 de febrero a partir de las 16h00 hasta las 07h00 del día 17 de Febrero, fuera de esas fechas no se aceptará ningún ingreso.
- d.- El transporte de los animales, será por cuenta y riesgo del propietario.
- e.- Para el desembarco, en el recinto ferial, se lo efectuará estrictamente en el lugar asignado.
- f.- Cada propietario de ganado o criador, tendrá asignado un número de tarjeta (boxe) de acuerdo a los animales inscritos.



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

- g.- La alimentación y bebida de los animales, será responsabilidad de sus propietarios (personal de trabajo)
- h.- El cuidado sanitario estará a cargo de los Médicos Veterinarios oficiales de feria, debiendo reportar inmediatamente cualquier accidente o síntoma de enfermedad.

## **ÁREA AGRÍCOLA**

- a.- Cada expositor tendrá una tarjeta de identificación según su inscripción.
- b.- Los productos agrícolas de exposición ingresarán al recinto ferial de Bellavista el día 17 de febrero a partir de las 06h00 hasta las 08h00, fuera de esa hora no se aceptará ningún ingreso.
- c.- El transporte de los productos agrícolas será por cuenta y riesgo del propietario.
- d.- Los expositores se ubicarán en el lugar asignado.

## **CAPITULO V DE LA INAUGURACIÓN**

Art. 7.- La Feria Exposición la inaugurará el Ing. Guillermo Ortega Rosines, Subsecretario Regional del Litoral Sur y Galápagos el día 17 de febrero de 2002 a las 08h00, y contará con la presencia de autoridades nacionales, provinciales y cantonales.

## **CAPITULO VI DE JUZGAMIENTO Y CALIFICACIÓN**

### **ÁREA PECUARIA**

Art. 8.- Para el juzgamiento, de los diversos ejemplares, estará a cargo de un Juez Único de la Feria Exposición, designado por el MAG.

Art. 9.- El dictamen del Juez será inapelable.

Art. 10.- El juzgamiento de bovinos empezará a las 09h00, del día 17 de febrero en el local del recinto ferial del Centro Agrícola Cantonal de Bellavista.

- a.- En bovinos, se considerará para su juzgamiento por sexo dos tipos: leche y carne.



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

- ⇒ Macho de raza tipo carne
- ⇒ Macho de raza tipo leche
- ⇒ Hembra de raza tipo lechero
- ⇒ Hembra de raza tipo carne

b.- En cada una de estas clases se establecerá tres categorías:

**PRIMERA CATEGORÍA:** Desde los 4 a 12 meses

**SEGUNDA CATEGORÍA:** De los 12 a 24 meses

**TERCERA CATEGORÍA:** Desde los 2 años en adelante

c.- Los animales que obtuvieron el primer premio, de la primera y segunda categoría, volverán a la cancha de juzgamiento, para el Juez Único, designe el campeón (a) **Júnior de la Feria**.

d.- El Juez Único designará el **Campeón o Campeona Senior** entre los animales concursantes de la tercera categoría.

e.- Entre el campeón Júnior (a) y el Campeón Senior, de cada clase se designará el **Gran Campeón o Gran Campeona**.

f.- Cada animal deberá lucir en su cuello el número que le corresponde, de acuerdo a la inscripción.

g.- Así mismo deberá lucir en su cuello la cinta o rosetón que acredita tal o cual premio, que será entregado por las Autoridades de la Feria.

h.- Los animales que son únicamente para remate, serán colocados en un lugar que dispongan las Autoridades de la Feria.

i.- Los ejemplares de exposición al igual que los concurrentes únicamente para remate, podrán ser comercializados, por unidad o lote, a criterio del propietario.

j.- Los propietarios podrán retirar sus animales, terminado el juzgamiento, y previa disposición de las autoridades de la feria.

## **ÁREA AGRÍCOLA**

Art. 11.- Para el juzgamiento de los diversos productos agrícolas, estará a cargo de un Juez Único de la Feria Exposición, designado por el MAG.

Art. 12.- El dictamen del Juez será inapelable.



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

Art. 13.- El juzgamiento de los productos agrícolas empezará a las 09h00, del día 17 de febrero en el local del recinto ferial del Centro Agrícola Cantonal de Bellavista.

a.- En productos agrícolas, se considerará para su juzgamiento las siguientes categorías:

- ⇒ Frutas
- ⇒ Hortalizas
- ⇒ Otros Productos

b.- Para el Juzgamiento de los productos agrícolas se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- ⇒ Presentación
- ⇒ Sanidad
- ⇒ Tamaño
- ⇒ Gustocidad
- ⇒ Consistencia

c.- La calificación será de la siguiente manera:

- Excelente: 4 puntos
- Muy Bueno: 3 puntos
- Bueno: 2 puntos
- Regular: 1 punto
- Malo: 0 puntos

d.- La suma de todos los valores dará el resultado de los ganadores.

## **CAPITULO VII DE LA PREMIACIÓN**

Art. 14.- La premiación se efectuará terminada la exposición y juzgamiento con la presencia de las autoridades invitadas y público en general.

Art. 15.- Se considerará un Premio Especial al Mejor Productor Agrícola y Pecuario.

## **ÁREA PECUARIA**

Art. 16.- Luego de escuchar el veredicto del Juez, los animales recibirán los premios de la siguiente manera:



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE SANTA CRUZ

*Al servicio de la agricultura y la ganadería.*

---

PREMIO.- Al mejor ejemplar macho de raza tipo lechero

PREMIO:.-Al mejor ejemplar macho de raza tipo carne

PREMIO:.-Al mejor ejemplar hembra de raza tipo lechero.

PREMIO:.-Al mejor ejemplar hembra de raza tipo carne.

## **Además recibirá premio:**

PREMIO: .-Al ejemplar de "Mejor Vaca Lechera"

Otros premios consistirán en diferentes trofeos y distinciones económicas previamente considerados por el Centro Agrícola Cantonal Santa Cruz.

## **ÁREA AGRÍCOLA**

Art. 17.- Luego de escuchar el veredicto del Juez, los agricultores recibirán los siguientes premios:

Primer Lugar  
Segundo Lugar  
Tercer Lugar  
Cuarto Lugar  
Quinto Lugar  
Sexto Lugar

## **CAPITULO VIII DE LA CLAUSURA**

Art. 18.- La clausura de la XX Feria Agropecuaria Bellavista 2002 será el día 17 de febrero de 2002 a partir de las 17h00 en las instalaciones de la misma, a cargo del Presidente del Centro Agrícola Cantonal Santa Cruz.